

BASES LEGALES RYG HIJOS DE LUIS RODRIGUEZ

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día [01 de julio] de 2023 al [31 de julio] de 2023, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias 4000 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 50 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 50 lotes de 50 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 50 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 50 establecimientos de [Hijos de Luis Rodriguez] del territorio nacional/CCAA/provincia, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

[APLICA EN CASO DE ESTABLECIMIENTOS NO CERRADOS]

*En total, un máximo de [50] establecimientos de los canales [Alimentación moderna] pertenecientes a los establecimientos listados en el **Anexo 1** a las presentes Bases que, en cualquier caso, estarán situados en [ESPAÑA]. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).*

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca [Coca-Cola, Fanta, Nestea, Sprite, Aquarius, Nordic Mist y Royal Bliss] en todos los formatos, siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

[APLICA EN CASO DE ESTABLECIMIENTOS CERRADOS]

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de [18] años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de [Hijos de Luis Rodriguez] de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

[APLICA EN CASO DE ESTABLECIMIENTOS NO CERRADOS]

Podrán participar los primeros [50] establecimientos (como máximo), pertenecientes a las cadenas de Hipermercados y Supermercados detalladas en el Anexo 1 a las presentes Bases y situados en las Comunidades Autónomas de [España] que entre el [1] de julio de 2023 y el 31 de Julio de 2023, ambos inclusive, realicen a CCEP IBERIA el siguiente Esfuerzo de Compra:

- *Por la compra mínima de 10 euros de cualquiera de las referencias de productos promocionados en la presente promoción.*

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de [18] años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- Mecánica promocional para los Establecimientos. Activación de la promoción en los establecimientos adheridos a la misma.

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de [10 euros] de cualquiera de las referencias de productos promocionados en la presente promoción, de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (entre el [1] de [julio] de 2023 y el [31] de [julio] de 2023, ambos inclusive).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **[01 de Julio] y el [31 de Julio] de 2023**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 50 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento),

deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 10€] en productos promocionados de Coca-Cola, Nestea, Fanta, Aquarius, Sprite, Nordic Mist y Royal Bliss de [cualquier formato disponible a la venta en los establecimientos del Anexo I, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (**entre el [01 de Julio] de 2023 y [31 de Julio] de 2023**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán [4.000] unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener uno de los **siguientes regalos**:

-Una cafetera (50 unidades disponibles)

-O una nevera de playa (2450 unidades disponibles)

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de [50] unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de [50] Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda

medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Cliente	Nombre	Sigla	Calle	Número	Población	Código Postal
0008111385	MAS Y MAS;GIJON;ALFONSO CAMIN	CL	ALFONSO CAMIN	14	GIJON	33209
0008111574	MAS Y MAS;LA FELGUERA (LANGREO);PED	CL	PEDRO RODRIGUEZ PONGA	10	LA FELGUERA (LANGREO)	33930
0008111658	MAS Y MAS;LEÓN;EL HAYEDO	CL	EL HAYEDO	3-5	LEÓN	24007
0008111865	MAS Y MAS;MIERES;CARREÑO MIRANDA	CL	CARREÑO MIRANDA	25	MIERES	33600
0008111866	MAS Y MAS;MIERES;VALERIANO MIRANDA	CL	VALERIANO MIRANDA	47	MIERES	33037
0008112039	MAS Y MAS;NOREÑA;LAS CAROLINAS	CL	LAS CAROLINAS	S/N	NOREÑA	33180
0008112159	MAS Y MAS;OVIEDO;ALONSO DE PROAZA	CL	ALONSO DE PROAZA	6-8	OVIEDO	33010
0008112160	MAS Y MAS;OVIEDO;AURELIANO SAN ROMA	CL	AURELIANO SAN ROMAN	35	OVIEDO	33011
0008112161	MAS Y MAS;OVIEDO;FONCALADA	CL	FONCALADA	4-6	OVIEDO	33002
0008112162	MAS Y MAS;OVIEDO;FRAY CEFERINO	CL	FRAY CEFERINO	25	OVIEDO	33001
0008112163	MAS Y MAS;OVIEDO;LA ARGANOSA	CL	LA ARGANOSA	30	OVIEDO	33013
0008112771	MAS Y MAS;SIERO;ERIA DEL HOSPITAL	CL	ERIA DEL HOSPITAL	4	SIERO	33510
0008118205	MAS Y MAS;AVILES;DE LA VIDRIERA	TR	DE LA VIDRIERA	13	AVILES	33402
0008118206	MAS Y MAS;AVILES;EL QUIRINAL	CL	EL QUIRINAL	22	AVILES	33401
0008118207	MAS Y MAS;AVILES;JUAN XXIII	CL	JUAN XXIII	8-14	AVILES	33401
0008118307	MAS Y MAS;CUDILLERO;LAS DUEÑAS	CL	LAS DUEÑAS	S/N	CUDILLERO	33150
0008118395	MAS Y MAS;GIJON;AGUADO	CL	AGUADO	2	GIJON	33202
0008118396	MAS Y MAS;GIJON;ALCARRIA	CL	ALCARRIA	5	GIJON	33210
0008118397	MAS Y MAS;GIJON;ALONSO OJEDA	CL	ALONSO OJEDA	15	GIJON	33208
0008118398	MAS Y MAS;GIJON;ARGENTINA	AV	ARGENTINA	90	GIJON	33213
0008118399	MAS Y MAS;GIJON;AVELINO GLEZ MALLAD	CL	AVELINO GLEZ MALLADA	29	GIJON	33204
0008118400	MAS Y MAS;GIJON;AVILES	CL	AVILES	6	GIJON	33207
0008118401	MAS Y MAS;GIJON;BRASIL	CL	BRASIL	20	GIJON	33213
0008118403	MAS Y MAS;GIJON;COSTA	AV	COSTA	47	GIJON	33201
0008118404	MAS Y MAS;GIJON;DEL OBISPO	CA	DEL OBISPO	54	GIJON	33209
0008118406	MAS Y MAS;GIJON;INSTITUTO	CL	INSTITUTO	5	GIJON	33201
0008118407	MAS Y MAS;GIJON;PILES AL INFANZON	CA	PILES AL INFANZON	456	GIJON	33203
0008118408	MAS Y MAS;GIJON;PRENDES PANDO	CL	PRENDES PANDO	6-8	GIJON	33207

0008118409	MAS Y MAS;GIJON;RECONQUISTA	CL	RECONQUISTA	17	GIJON	33205
0008118411	MAS Y MAS;GIJON;RIO EO	CL	RIO EO	30	GIJON	33210
0008118519	MAS Y MAS;LEON;COVADONGA	CL	COVADONGA	5	LEON	24004
0008118531	MAS Y MAS;POSADA (LLANERA);JOSE MAN	CL	JOSE MANUEL BOBES	13	POSADA (LLANERA)	33424
0008118532	MAS Y MAS;POSADA (LLANERA);PRUDENCI	AV	PRUDENCIO GONZALEZ	4-6	POSADA (LLANERA)	33424
0008118541	MAS Y MAS;LLANES;LA ARQUERA	CL	LA ARQUERA	S/N	LLANES	33500
0008118659	MAS Y MAS;OVIEDO;ARZOBISPO GABINO D	PL	ARZOBISPO GABINO D.MERC	3-4	OVIEDO	33012
0008118660	MAS Y MAS;OVIEDO;AUGUSTO JUNQUERA	CL	AUGUSTO JUNQUERA	3-5	OVIEDO	33012
0008118661	MAS Y MAS;OVIEDO;DEL CRISTO	AV	DEL CRISTO	24	OVIEDO	33006
0008118662	MAS Y MAS;OVIEDO;EMILIO ALARCOS	CL	EMILIO ALARCOS	3	OVIEDO	33001
0008118663	MAS Y MAS;OVIEDO;GONZALEZ BESADA	CL	GONZALEZ BESADA	8-10	OVIEDO	33007
0008118664	MAS Y MAS;OVIEDO;NARANJO BULNES	CL	NARANJO BULNES	2	OVIEDO	33012
0008118665	MAS Y MAS;OVIEDO;RAFAEL MARIA DE LA	CL	RAFAEL MARIA DE LABRA	20	OVIEDO	33010
0008118667	MAS Y MAS;OVIEDO;SABINO ALVAREZ GEN	CL	SABINO ALVAREZ GENDIN	4	OVIEDO	33011
0008118668	MAS Y MAS;OVIEDO;SAN MELCHOR GCIA.S	CL	SAN MELCHOR GCIA.SAMPED	30	OVIEDO	33009
0008118809	MAS Y MAS;SIERO;RAFAEL SARANDESES	CL	RAFAEL SARANDESES	2	SIERO	33510
0008121065	MAS Y MAS;GIJON;PEÑA DE LOS CUATRO	CL	PEÑA DE LOS CUATRO JUECES	4	GIJON	33211
0008122387	MAS Y MAS;SIERO;A-66 (AUTOVIA RUTA	CL	A-66 (AUTOVIA RUTA DE LA PLATA)	KM 4,5	SIERO	33429
0008122845	MAS Y MAS;RIANO-LANGREO;POLIGONO IN	POL	POLIGONO INDUSTRIAL RIAÑO	PARC 1-A	RIAÑO-LANGREO	33920
0008124317	MAS Y MAS;OVIEDO;LOLA MATEOS	CL	LOLA MATEOS	S/N	OVIEDO	33013
0008124500	MAS Y MAS;SIERO;ALEJANDRO CASONA	CL	ALEJANDRO CASONA	3	SIERO	33420
0008124770	MAS Y MAS;VILLOBISPO REGUERA;EL VA	CAM	EL VAGO	1	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	24195
0008124955	MAS Y MAS;LEON;PASEO DE SALAMANCA	CL	PASEO DE SALAMANCA	25	LEON	24009
0008127716	MAS Y MAS;GIJÓN;CASTILLA	AV	CASTILLA	2-4	GIJÓN	33203
0008128185	MASYMAS;CANDÁS;LA MATIELLA	CL	LA MATIELLA	19	CANDÁS	33430